



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00223

En atención a la solicitud de cautelas que precede exorada por la parte demandante de conformidad con el numeral 1 del canon 593 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria descrita en [06SolicitudAmpliacionMedida] denunciado como de propiedad de la parte ejecutada. Ofíciase a la oficina de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023, del 4 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.